



**Instrucciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la realización de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico para el curso 2010 - 2011.**

La Orden, de la Consejería de Educación, de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía (B.O.J.A. núm. 230 de 25 de noviembre de 2009), regula dicho proceso de carácter censal para el alumnado de la enseñanza obligatoria. Asimismo, la Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, establece las competencias básicas objeto de evaluación en el curso 2010-2011, así como el calendario y horario previsto para su realización.

De conformidad con los artículos 5 y 6 de la citada Orden de 27 de octubre de 2009, la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) dicta las siguientes Instrucciones con el fin de organizar en toda la comunidad autónoma el proceso de aplicación:

**Primera. Competencias básicas a evaluar.**

1. Según lo recogido en la disposición primera de la Resolución de 10 de diciembre de 2010, en el curso 2010-2011 serán objeto de evaluación las siguientes competencias básicas:

- Competencia en Comunicación lingüística (lengua española).
- Competencia en Comunicación lingüística (lenguas extranjeras).
- Competencia en Razonamiento matemático.
- Competencia Social y ciudadana.

2. Las lenguas extranjeras objeto de evaluación serán inglés, francés y alemán. El alumnado realizará la prueba de la lengua que curse como primer idioma.

**Segunda. Calendario y horario.**

1. Tal y como se establece en la disposición segunda de la Resolución de 10 de diciembre de 2010, las pruebas se realizarán los días 10, 11 y 12 de mayo tanto en cuarto curso de Educación Primaria como en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. El día 10 se llevarán a cabo las pruebas de las competencias en Razonamiento matemático y Social y ciudadana; el día 11, la de competencia en Comunicación lingüística en lengua española; y el día 12, la de competencia en Comunicación lingüística en lenguas extranjeras.

2. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión lectiva de la mañana. El día 10 se realizará a primera hora la prueba de Razonamiento matemático y se continuará con la prueba de la competencia Social y ciudadana.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, el director o directora del centro lo comunicará a través del fax de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa 955405030 (corporativo 375030) o del correo corporativo (agaeve.ced@juntadeandalucia.es). El último día de plazo para la solicitud es el miércoles 27 de abril y las pruebas se realizarán en las fechas que la AGAEVE comunique a cada centro.



### **Tercera. Duración de las pruebas.**

1. La aplicación de la prueba de cada competencia básica se dividirá en dos sesiones de 50 minutos de duración, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria, separadas por un periodo de descanso de 20 minutos.
2. Asimismo, entre las aplicaciones de las pruebas de Razonamiento matemático y Social y ciudadana se realizará un descanso de 30 minutos. Los centros con horario partido realizarán la prueba de competencia Social y ciudadana por la tarde.
3. Cada prueba consta de un cuadernillo. En la primera sesión se aplicará la primera parte del cuadernillo y después del descanso se aplicará la segunda parte.
4. El alumnado permanecerá en el aula hasta la finalización del tiempo de aplicación de cada una de las sesiones de la prueba.

### **Cuarta. Distribución y custodia de los materiales necesarios para la evaluación.**

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa distribuirá a los centros, con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, los materiales necesarios.
2. Cada centro recibirá una o varias cajas por cada nivel participante en la prueba (Primaria y/o Secundaria Obligatoria) que contendrán todo el material necesario para su aplicación. Los centros que impartan tanto Primaria como Secundaria Obligatoria, recibirán el material en dos envíos diferentes. La relación de materiales que contienen dichas cajas es la siguiente:

A. Hoja resumen del contenido de las cajas.

En el caso de centros que por su volumen de alumnado necesite más de una caja, dicha hoja se refiere a cada una de ellas por separado.

B. Etiquetas adhesivas identificativas para los Cuestionarios de contexto.

Se recibirán hojas de etiquetas adhesivas identificativas encabezadas con los datos generales del centro (código, denominación y dirección), separadas por unidades si el centro tiene más de una y ordenadas por el código adjudicado al alumnado por el sistema Séneca para la prueba. Estas etiquetas servirán para los Cuestionarios de contexto. Hay una etiqueta para el Cuestionario de Dirección, otras para el del profesorado (tutor o tutora), y para el alumno o alumna y su familia.

La información que contiene cada etiqueta es la siguiente:

- Código de barras.
- Secuencia alfanumérica. (Ejemplo P-04100112- 4ºB- 00021). En esta secuencia alfanumérica la letra inicial indica etapa (P o S), los 8 dígitos siguientes el código del centro, a continuación la denominación de la unidad y por último el código aleatorio del alumno o alumna.

Si por alguna circunstancia, algún alumno o alumna no dispusiera de etiqueta identificativa, el tutor o tutora cumplimentaría la casilla de datos en la portada de los Cuestionarios de contexto de familia y alumnado, con el código que el sistema Séneca le haya asignado.

Se incluyen algunas etiquetas para la devolución de todos los Cuestionarios de contexto cumplimentados a la AGAEVE.



### C. Cuestionarios de contexto

- Cuestionarios de dirección (uno por centro).
- Cuestionarios de profesorado (uno por cada unidad y nivel participante en la prueba).
- Cuestionarios de familia.
- Cuestionarios de alumnado.

### D. Cuadernillos de las pruebas

- Cuadernillos de la competencia en Razonamiento matemático.
- Cuadernillos de Comunicación lingüística (lengua española).
- Cuadernillos de Comunicación lingüística (lenguas extranjeras: inglés, francés y alemán).
- Cuadernillos de la competencia Social y ciudadana.

Se recibirá, por competencia básica, un ejemplar de cuadernillo para cada alumna y alumno escolarizado en los niveles que participan en esta evaluación. Estos cuadernillos de las pruebas no llevan etiquetas identificativas, por lo que el alumnado deberá cumplimentar en sus portadas los datos solicitados, tal y como recoge el Manual de aplicación de las pruebas.

En ningún caso se identificarán los cuadernillos con datos personales del alumnado, debiéndose usar el mismo código de los Cuestionarios de contexto de familia y alumnado (que es el de las etiquetas).

### E. CD con los archivos de audio para los ítems de comprensión oral.

Se incluyen tantos CD como unidades vayan a realizar la Evaluación de Diagnóstico. El CD se utilizará para la aplicación de los ítems de comprensión oral de las pruebas de competencia básica en Comunicación lingüística (lengua española y lenguas extranjeras).

El CD debe escucharse con antelación a la aplicación de las pruebas con la finalidad de comprobar que funciona correctamente. Las audiciones están grabadas en formato MP3, por lo que se recomienda que el CD se reproduzca en un ordenador.

El CD es el mismo para Primaria y Secundaria Obligatoria y contiene los siguientes archivos audio para cada etapa:

- Audio de la prueba de Comunicación lingüística en lengua española.
- Audios de la prueba de Comunicación lingüística en lengua inglesa.
- Audios de la prueba de Comunicación lingüística en lengua francesa.
- Audios de la prueba de Comunicación lingüística en lengua alemana.

3. Una vez que reciban el material, todos los centros deberán acceder a la pantalla de grabación de incidencias de la aplicación Séneca. En ella se reflejará la fecha de recepción de las cajas y, en caso necesario, se hará constar el material que falta concretando exactamente cuánto. Es fundamental que, una vez resueltas las posibles incidencias, la dirección del centro vuelva a acceder a la pantalla para notificar la correcta recepción.

4. Aquellos centros que el jueves 14 de abril de 2011 no hubieran recibido el material o este estuviera incompleto, deberán hacerlo constar en la aplicación informática Séneca para su subsanación.



5. El director o la directora del centro es la persona responsable de la custodia de las pruebas, debiendo garantizar el carácter reservado de las mismas hasta el momento de su aplicación. El diseño de las bolsas de seguridad con los cuadernillos de las pruebas permite verificar sin abrirlas que el número de ejemplares enviado es el necesario.

6. Una vez finalizada la aplicación y corrección, los cuadernillos de las pruebas deberán conservarse en el centro para ser utilizados, en caso de ser seleccionados en la muestra, en el proceso de supervisión y control descrito en la disposición novena de estas Instrucciones.

### **Quinta. Adaptación de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico para el alumnado con déficits visual y/o motórico.**

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa gestionará la edición en Braille y en formato ampliado de ejemplares destinados al alumnado con déficits visuales y/o motóricos. Estos ejemplares serán remitidos a los centros en los que el citado alumnado esté escolarizado, en sobres cerrados para garantizar la confidencialidad requerida.

### **Sexta. Realización de las pruebas.**

1. Las tutoras o los tutores, con antelación suficiente a la aplicación de la Evaluación de Diagnóstico, informarán al alumnado de la finalidad e importancia de las pruebas que van a realizar, a fin de propiciar la suficiente motivación.

2. Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación, en su caso, proporcionarán a sus respectivos centros, con al menos dos días de antelación al de inicio de las pruebas, la relación de alumnado que quedará exento de la realización de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

3. El equipo directivo del centro adoptará las medidas organizativas adecuadas para que el alumnado realice las pruebas en las mejores condiciones posibles, evitando interrupciones y distracciones que pudieran afectar a su rendimiento.

4. En las pruebas de competencia básica en comunicación lingüística (lengua española y extranjeras), la Dirección del centro dispondrá los medios necesarios para cada una de las unidades participantes, con la finalidad de que el CD pueda ser escuchado de forma adecuada en el lugar en que cada grupo realice la prueba (ordenadores y, en su caso, altavoces).

5. En Educación Primaria la aplicación de las pruebas será responsabilidad del Equipo del segundo ciclo y, en Educación Secundaria, previa designación por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de los Departamentos Didácticos, y en su caso, del Departamento de Orientación. El Equipo de ciclo y los Departamentos designados determinarán, de entre sus componentes, las personas que realizarán la aplicación de las pruebas.

6. El profesorado encargado de la aplicación en cada grupo será responsable de la apertura de los sobres con las pruebas en el momento de inicio de las mismas y de leer al alumnado las instrucciones contenidas en el Manual para la realización de dichas pruebas. Una vez finalizada la aplicación, recogerá los cuadernillos y los introducirá en un sobre que cerrará y sellará con su firma. Este sobre se entregará a la persona titular de la Jefatura de estudios del centro.



### **Séptima. Corrección de las pruebas.**

1. El director o la directora del centro designará, en número suficiente, al profesorado encargado de la corrección de las pruebas, a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de corrección de las mismas, que concluirá el martes 24 de mayo de 2011. Asimismo, deben designarse personas suplentes para la corrección, que actuarían en caso de ausencia justificada de los titulares.

2. Las Pautas de corrección de las pruebas se facilitarán a los centros a través de la aplicación informática Séneca, una vez finalizada la aplicación de las mismas.

### **Octava. Grabación de los datos.**

Los resultados de las pruebas serán grabados en la aplicación informática que los centros tendrán disponible en Séneca. Dicha grabación se realizará, bajo la responsabilidad de la Jefatura de Estudios, por la persona o personas por ella designadas. Este proceso finalizará el 30 de mayo de 2011.

### **Novena. Actuaciones de supervisión y control del proceso.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de octubre de 2009, la AGAEVE establecerá de forma aleatoria una muestra de centros en los que se llevará a cabo una segunda corrección de las pruebas.

2. La comunicación a los centros seleccionados se realizará con posterioridad a la finalización del plazo de grabación de los resultados de las pruebas en Séneca. El envío de los cuadernillos elegidos para la doble corrección deberá realizarlo el centro a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (C/ Judería, s/n - Edif. Vega del Rey nº1, 1ª planta 41900 Camas. Sevilla).

3. Para evitar condicionar las actuaciones de supervisión, al final de las Pautas de corrección de cada competencia se incluye un cuadrante en el que deberán consignarse las puntuaciones obtenidas por el alumnado de cada unidad, sin reflejarlas, en ningún caso, en los cuadernillos de la prueba.

### **Décima. Cuestionarios de contexto.**

1. Los Cuestionarios de contexto a los que hace referencia la disposición 4.2 de estas Instrucciones se dirigen al alumnado, a las familias, al profesorado y a la dirección y serán cumplimentados, respectivamente, por todo el alumnado que participe en la prueba, por las familias de dicho alumnado, por los tutores o tutoras de las unidades evaluadas y por el director o directora de los centros.

2. Las actuaciones a seguir para la cumplimentación de los Cuestionarios son las siguientes:

- a) La Dirección del centro, o la persona en quien delegue, hará entrega de los Cuestionarios de familia, profesorado y alumnado al tutor o tutora de los grupos que participen en la prueba.
- b) La persona titular de la tutoría es la responsable de identificar los Cuestionarios del alumnado y de las familias mediante las etiquetas adhesivas que se proporcionan al efecto con el código asignado por Séneca. Una vez etiquetados serán distribuidos a las familias y al alumnado y recogidos posteriormente. La correcta identificación de los cuadernillos de las pruebas y los Cuestionarios de contexto del alumnado y de las familias es primordial para que el análisis estadístico posterior sea correcto. Los tutores y tutoras deben tener especial interés en la correcta distribución de los Cuestionarios y en la recopilación de estos una vez cumplimentados.



- c) El Cuestionario de alumnado debe cumplimentarse tras finalizar la última prueba.
- d) El tutor o tutora cumplimentará el Cuestionario de profesorado y entregará a la Dirección del centro los cuestionarios de familia y alumnado para que sean remitidos a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa antes del día 27 de mayo.
- e) La Dirección del centro deberá remitir a la AGAEVE los Cuestionarios de contexto por el procedimiento siguiente:
  - En un misma caja, empaquetar por separado los Cuestionarios cumplimentados correspondientes al alumnado, familia, profesorado y dirección.
  - Identificar cada paquete y caja con una etiqueta adhesiva de las remitidas para la devolución de los Cuestionarios en la que aparece el código del centro, la etapa y la frase "Retornar paquete(s) a la siguiente dirección" junto con la dirección postal de la Agencia.
  - En este envío no se incluirán los cuadernillos de las pruebas o cualquier tipo de material excepto los Cuestionarios de contexto cumplimentados.

#### **Undécima. Informes sobre los resultados de las pruebas.**

1. Completada la introducción de los resultados de las pruebas en la aplicación informática Séneca, se podrán obtener, a través del mismo, los siguientes modelos de Informe:

- Resultados de centro.
- Resultados por unidad.
- Resultados por alumna o alumno.

2. Los Informes citados proporcionarán resultados para cada una de las competencias básicas evaluadas así como para sus dimensiones y, en su caso, bloques de contenido.

#### **Duodécima. Información a las familias.**

1. Según lo establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2009, los centros tendrán que dar a conocer a las madres, padres o representantes legales del alumnado los resultados alcanzados en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, utilizando para ello un formato que les facilite la comprensión de los mismos.

2. La Agencia, facilitará, a través de la aplicación informática Séneca, un modelo orientativo de Informe para la transmisión adecuada de estos datos, con la finalidad de que pueda ser entregado junto con las calificaciones escolares de junio.

#### **Decimotercera. Documentación disponible en Séneca.**

Los centros dispondrán, a través del sistema Séneca, de un módulo específico para la Prueba de Evaluación de Diagnóstico:

- Registro de incidencias en la recepción del material.
- Número asignado al alumnado para participar en la prueba.
- Normativa y documentos de interés:
  - a) Orden, Resolución e Instrucciones relativas a las pruebas.
  - b) Manual de aplicación de las pruebas.
  - c) Pautas de corrección de las pruebas.



- d) Modelo orientativo de Informe para las familias.
- e) Informes de resultados, tanto de las pruebas de este curso como de la evolución de los resultados de su alumnado en las distintas convocatorias de las pruebas.

**Decimotercera. Documentación disponible en la página web de la AGAEVE.**

1. Las orientaciones sobre las nuevas competencias a evaluar este curso escolar están publicadas en la página web de la AGAEVE.
2. Los ítems de las pruebas serán publicados en la página web una vez finalizada la aplicación.

**Decimocuarta. Centros privados.**

Los centros privados adaptarán el contenido de las presentes Instrucciones a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Sevilla, 7 de abril de 2011



Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Varón García.